



EJÉRCITO NACIONAL

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE PARA LA INTELIGENCIA**

Bogotá D.C., 06 de mayo del 2026

Señor Teniente Coronel
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
JEM Y SEGUNDO COMANDANTE BRCIM1
Gerente de Proyecto

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 053-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA VIGENCIA 2026”

Respetuosamente y en atención al envío de la menor oferta presentada dentro del **proceso N° 053-MC-CENACINTELIGENCIA-2026 CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS DE COMPUTO PARA LA VIGENCIA 2026”**, me permito emitir evaluación técnica definitiva en los siguientes términos:

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN




ASPECTOS TÉCNICOS PARA EVALUAR	DISTRIBUIDORA RED COMPUTO SAS																																
<p>7.2.3.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente aporto a la oferta contrato No: P48-2023. Bogota Limpia, así mismo, CONFIPETROL S.A.S Certifica que el proponente es proveedor de la compañía desde 2021 hasta la actualidad. La empresa LIFE SOLAR ENERGY S.A.S. emite CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL Contrato No. SV HSB0111.</p> <table border="1" data-bbox="959 1199 1377 1692"> <thead> <tr> <th>Continente</th> <th>Nº</th> <th>Objeto</th> <th>Vigencia</th> <th>Fecha Emisión (Mes, Año)</th> <th>Fecha Liquidación (Mes, Año)</th> <th>Valor Operado</th> <th>% Participación del Total del contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Continente	Nº	Objeto	Vigencia	Fecha Emisión (Mes, Año)	Fecha Liquidación (Mes, Año)	Valor Operado	% Participación del Total del contrato																								
Continente	Nº	Objeto	Vigencia	Fecha Emisión (Mes, Año)	Fecha Liquidación (Mes, Año)	Valor Operado	% Participación del Total del contrato																										

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJÉRCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDE2)

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (Art. 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "de solo conocimiento"; el receptor autorizado, no podrá difundir la información contenida en el producto de Inteligencia y contra Inteligencia"; "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".**

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co

<p>7.2.3.01. ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</p>	 <p>CUMPLE</p> <p>El proponente apporto a la oferta de contrato, especificaciones técnicas de obligatorio Cumplimiento de fecha Bogotá D.C, 28 de abril del 2026.</p>
<p>7.2.3.02. CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS - PRESTACIÓN SERVICIO</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente apporto a la oferta de contrato, la certificación de repuestos y prestación del servicio, donde disponen de todos los medios para prestar el servicio de mantenimiento a los equipos indicados.</p> 
<p>7.2.3.03. GARANTÍA TÉCNICA</p>	<p>CUMPLE</p> <p>El proponente apporto archivo referente a la garantía técnica.</p> 

Firmado electrónicamente por: Sistema Clasificado de Documentos de Inteligencia Militar (SICDI)
Dependencia: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS Y ARCHIVOS (DIPDA)
COMANDO EJERCITO DEPARTAMENTO DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA (CEDEZ)

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI, su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. **LA PRESENTE INFORMACIÓN NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (ART. 248 C.N.), constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento"; el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia"; "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".**



PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.

Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940

cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



<p>7.2.3.04. TÉRMINO RESPUESTA A LA GARANTÍA</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>El proponente apporto soporte Certificación de cumplimiento técnico, Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 053-MC-CENACINTELIGENCIA-2026</p> 
<p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.</p>	<p style="text-align: center;">REQUERIDO</p> <p>El proponente apporto documento donde certifica el cumplimiento de los bienes y/o servicios, especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales de obligatorio cumplimiento.</p> 

CONCLUSIÓN

El oferente HELP SOLUCIONES INFORMATICAS HSI S.A.S. **CUMPLIO**; teniendo en cuenta, que una vez revisada y evaluada la oferta presentada dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 053-MC-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPO Y ENSERES PARA EL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DURANTE LA VIGENCIA 2025"**, se evidencio los documentos aportados se encuentran acorde a los requerimientos técnicos de la invitación pública.

Respetuosamente,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico evaluador

COMPROMISO DE RESERVA. La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, quedará por el mismo hecho, cobijado con las obligaciones impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 Capítulo VI; su divulgación o uso no autorizado, conllevará a las sanciones disciplinarias y/o fiscales preestablecidas en los códigos vigentes por revelación ilícita de información. LA PRESENTE INFORMACION NO CONSTITUYE PRUEBA NI ANTECEDENTES (ARL 248 C.N.); constituye el producto del análisis de múltiples documentos e intercambios de información a través de los convenios celebrados con diferentes entidades estatales. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.3.7.1, literal a, del Decreto 1070 de 2015, "De solo conocimiento"; el receptor autorizado, No podrá difundir la información contenida en el producto de inteligencia y contra inteligencia"; "De uso exclusivo". El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad; únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley".

PATRIA HONOR LEALTAD

Cantón Militar CAIMI- Carrera 8 No.101-33- Bogotá D.C.
Teléfono 350 496 3202 - 350 653 1472 – 350 496 3168 – 600 4900 Ext 4940 642 4918 Ext 4940
cenacimi@ejercito.mil.co - registro.cenac@imi.mil.co - www.ejercito.mil.co



ISO 9001